



CONSTRUYENDO EL DIÁLOGO Y LA GOBERNANZA DEL AGUA

BRIDGE Fase 5

Asegurando el desarrollo sostenible, los medios de vida y la paz a través del agua



Convocatoria de propuestas: del 15 de agosto al 7 de septiembre de 2025

SUBVENCIÓN 2

Subvenciones para fortalecer el liderazgo de las mujeres en la gobernanza y gestión del agua

Pautas para los solicitantes

Tabla de contenidos

Tabla de contenidos.....	3
1. Antecedentes.....	4
A. Información general sobre las subvenciones del Programa de Diálogo y Construcción de la Gobernanza del Agua (BRIDGE)	4
B. Enfoque temático de la convocatoria de propuestas BRIDGE Women	4
2. Objetivo.....	5
3. Asignación financiera	5
4. Importe del proyecto	5
5. Duración del proyecto	6
6. Criterios de admisibilidad	6
un. Entidades/organizaciones/participantes elegibles.....	6
b. Conflicto de intereses e inelegibilidad.....	6
c. Actividades subvencionables	7
d. Actividades no subvencionables.....	7
e. Costes subvencionables.....	8
f. Costes no subvencionables.....	8
7. Componentes de la propuesta de proyecto	8
8. Plazos	9
9. Evaluación de las propuestas y criterios de selección	9
10. Notificación a los solicitantes	10
11. Calendario indicativo	10
Anexo 1: Lista de países y cuencas elegibles.....	11
Anexo 2: Sistema de Gestión Ambiental y Social	12

1. Antecedentes

A. Información general sobre las subvenciones del Programa de Diálogo y Construcción de la Gobernanza del Agua (BRIDGE)

Con más de una década de experiencia en la implementación de BRIDGE en más de veinte cuencas transfronterizas en todo el mundo, la UICN ha construido un enfoque de la diplomacia del agua basado en la creación de capacidades de gobernanza del agua para lograr una gestión eficaz del agua, la seguridad y la paz. BRIDGE tiene como objetivo catalizar la gestión y el desarrollo sostenibles de los recursos hídricos, salvaguardar el suministro de agua y el saneamiento, la conservación de la biodiversidad y la cooperación transfronteriza. La gobernanza y la gestión inclusivas son aspectos clave del enfoque de BRIDGE debido al reconocimiento de que las diversas voces y perspectivas enriquecen y, en última instancia, garantizan el éxito y la sostenibilidad a largo plazo en las aguas compartidas.

Si no se adoptan medidas deliberadas para abordar los desequilibrios en la participación de mujeres y hombres en las instituciones y los sistemas de gestión del agua, sigue existiendo una oportunidad perdida de cosechar los beneficios de una gobernanza inclusiva más equitativa, así como técnicamente sólida y para compartir los recursos hídricos entre todas las partes interesadas pertinentes. La participación significativa de las mujeres es un componente esencial de esto y ayudará a garantizar una gestión y una toma de decisiones eficaces e inclusivas en las cuencas transfronterizas. Más allá de la participación, empoderar a las mujeres para que aporten sus perspectivas, conocimientos y experiencias contribuye a diversificar e innovar las soluciones necesarias para alcanzar los objetivos de seguridad hídrica.

BRIDGE en su quinta fase está implementando un mecanismo de concesión de subvenciones para fortalecer el liderazgo de las mujeres en la gobernanza y gestión del agua dulce. Esta fase invitará a propuestas de acción rápida para intervenciones de seis a nueve meses, dirigidas a cuencas compartidas donde BRIDGE está activo, en África, Asia y América del Sur. Durante esta fase, BRIDGE proporcionará dos tipos de pequeñas subvenciones. Estas directrices se refieren específicamente a las **Subvenciones para el Liderazgo de las Mujeres:**

- **Subvenciones para mujeres líderes (máximo 10.000 francos suizos):** el objetivo de estas subvenciones es apoyar soluciones lideradas por mujeres vinculadas a la gestión y restauración de ecosistemas de agua dulce. Este componente está dirigido a individuos, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales o grupos de mujeres.

Estas subvenciones se enmarcan en los resultados 1 y 3 de BRIDGE: centrarse en iniciativas y empresas dirigidas por mujeres para conservar, gestionar y restaurar los ecosistemas de agua dulce y mejorar los medios de vida.

Los países y cuencas elegibles se describen en el **Anexo 1**

B. Enfoque temático de la convocatoria de propuestas BRIDGE Women

La mala gobernanza plantea amenazas reales a la sostenibilidad de los recursos de agua dulce, los ecosistemas que dependen de ellos, así como la estabilidad política en las regiones donde el agua es escasa. BRIDGE trabaja en la encrucijada de los desafíos globales que contribuyen a la degradación de los ecosistemas de agua dulce y la inseguridad hídrica, fomentando la gobernanza multinivel y la inclusión de todas las partes interesadas relevantes para movilizar y acelerar la acción a través del diálogo, la creación de consenso, la cooperación y la diplomacia. BRIDGE se basa en el principio de que las manifestaciones sobre el terreno, combinadas con el desarrollo de capacidades y liderazgo, son necesarias para hacer realidad esta cooperación crucial que cataliza el cambio.

Las subvenciones BRIDGE Women se basan en el reconocimiento del importante papel que desempeñan las mujeres en la gestión y gobernanza de los recursos hídricos, pero también de los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres en la representación y el liderazgo de las instituciones relacionadas con el agua en diferentes niveles. Esta convocatoria de propuestas pretende, por un lado, aumentar el reconocimiento del papel de las mujeres y, por otro, ayudar a eliminar las barreras a su participación en las instituciones relacionadas con el agua.

Puede encontrar más información sobre BRIDGE aquí: [BRIDGE – Construyendo el diálogo y la gobernanza fluvial – La Plataforma de Conocimiento del Agua de la UICN](#)

2. Objetivo

El objetivo de esta convocatoria de propuestas es permitir y apoyar a las OSCs, ONGs, grupos de mujeres y mujeres defensoras comprometidas en el reconocimiento del importante papel de las mujeres como administradoras de los recursos y ecosistemas de agua dulce, incluida la promoción del bienestar de las comunidades que dependen de los ecosistemas de agua dulce.

3. Asignación financiera

La dotación financiera TOTAL indicativa disponible para las Subvenciones BRIDGE Women (dos procesos de subvención) es de 175.000 CHF.

La asignación final de fondos puede diferir de la distribución indicativa anterior en función de la calidad de los proyectos presentados para cada tipo de pequeñas subvenciones. El Equipo de Agua y Humedales de la UICN se reserva el derecho de reasignar fondos a su entera discreción.

4. Importe del proyecto

Las subvenciones para mujeres líderes ascienden a un máximo de 10.000 francos suizos.

No hay un monto mínimo de subvención

No se requiere cofinanciación.

Las actividades de proyecto propuestas deben ser coherentes con la cantidad solicitada. Es importante ser **realista** en cuanto a lo que se puede lograr con el monto total presupuestado para el proyecto y dentro del período de implementación del proyecto.

5. Duración del proyecto

La **duración máxima del proyecto debe ser de 9 meses**. La fecha de inicio del proyecto vendrá determinada por la fecha de la firma del contrato de subvención.

Se espera que los contratos se firmen en el tercer trimestre de 2025 y se espera que los proyectos comiencen a más tardar en octubre de 2025.

La ejecución del contrato no puede comenzar antes de su entrada en vigor. No se pueden realizar gastos presupuestados antes de la fecha de inicio de la subvención. Los resultados y actividades del proyecto deben ser claros y alcanzables dentro del plazo de la subvención.

6. Criterios de admisibilidad

un. Entidades/organizaciones/participantes elegibles

Para ser elegible para una **subvención BRIDGE Women's Grant**, el solicitante debe:

- i. una entidad u organización jurídica **y**;
- ii. ser sin fines de lucro o con fines de lucro en el caso de empresas dirigidas por mujeres **y**;
- iii. ser una organización de la sociedad civil (OSC) local o nacional, una organización no gubernamental (ONG) local o internacional; un grupo de mujeres registrado o una cooperativa local con antecedentes relevantes sobre el tema de la subvención;
- iv. tener la capacidad legal para gestionar, preparar e implementar subvenciones y este proyecto.
Las solicitudes presentadas por un organismo que actúe como intermediario de un tercero no son admisibles;
- i. tener una cuenta bancaria a nombre del solicitante o del grupo/asociación de mujeres (individual);
- v. estar autorizados por las leyes nacionales pertinentes a recibir contribuciones caritativas, incluso de fuentes fuera de sus respectivos países.

En línea con el objetivo de las Subvenciones BRIDGE para Mujeres, se da prioridad a las solicitudes de Grupos de Mujeres y Campeonas de Mujeres (o OSC / ONG que los representen legalmente) en su propio país (consulte el *Anexo 1: Países y cuencas elegibles*), cuyo trabajo tiene como objetivo reconocer el importante papel de las mujeres como administradoras de los recursos y ecosistemas de agua dulce.

Un solicitante puede presentar un **máximo de una propuesta**.

b. Conflicto de intereses e inelegibilidad

- i. Los solicitantes no pueden tener un conflicto de intereses al solicitar esta convocatoria. Un conflicto de intereses puede surgir, en particular, como resultado de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, lazos familiares o afectivos, o cualquier otra conexión pertinente o interés compartido;
- ii. Los solicitantes no pueden ser empleados actuales de la UICN ni parientes cercanos (es decir, familiares inmediatos) de la UICN.

c. Actividades subvencionables

- Ubicación elegible
 - **Los proyectos deben implementarse en los países enumerados en el Anexo 1**, en África, Asia y América del Sur.
 - **Solo los países enumerados en el anexo 1 son elegibles en la presente convocatoria de propuestas.**
 - Sin embargo, un proponente puede tener su sede y estar registrado en un país no elegible, siempre que el proyecto se implemente en un país que sea elegible.
- Actividades subvencionables
 - i. Los proyectos deben implementar actividades que fortalezcan el reconocimiento del papel de las mujeres en los recursos de agua dulce y la gestión de los ecosistemas (Subvenciones Mujeres Líderes).
 - ii. Empresas dirigidas por mujeres y destinadas a contribuir a la conservación, gestión y restauración de los recursos de agua dulce y los ecosistemas, así como a mejorar las oportunidades de subsistencia.
 - iii. Las actividades de investigación pueden ser elegibles siempre que la propuesta apoye la eliminación de barreras a la participación y el liderazgo de las mujeres o acciones sobre el terreno, utilizando los resultados de la investigación dentro del plazo del proyecto (los proyectos de investigación pura no son elegibles).

Notas adicionales:

- Los proyectos de conservación basados en la comunidad se considerarán favorablemente en el proceso de selección;
- Los proyectos de tipo incubadora con resultados sostenibles son bienvenidos cuando el proyecto inicia un concepto que es implementado a largo plazo por el gobierno y / u otros socios.
- Las actividades propuestas deben observar todos los principios y normas ambientales y sociales relevantes. Consulte la sección del SGAS en el **Anexo 2** para obtener más información. Se debe proporcionar información clara sobre la implicación de los pueblos indígenas (si corresponde) en el Cuestionario del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la UICN durante el proceso de solicitud.

d. Actividades no subvencionables

- i. La compra de tierras y armas de fuego, el reasentamiento involuntario de personas o actividades que afecten negativamente los recursos culturales físicos, incluidos los importantes para las comunidades locales;
- ii. Actividades que afecten negativamente a las personas y las comunidades locales o cuando estas comunidades no hayan prestado su amplio apoyo a las actividades del proyecto;
- iii. La eliminación o alteración de cualquier propiedad cultural física (incluye sitios que tienen valores arqueológicos, paleontológicos, históricos, religiosos o naturales únicos);
- iv. Apoyo financiero a terceros a través de subvenciones.
- v. Actividades de investigación pura. Una pequeña proporción del presupuesto de una subvención puede dedicarse al seguimiento para informar los resultados del proyecto y proporcionar pruebas del fortalecimiento del papel de la mujer. (consulte c.v. Actividades elegibles)

e. Costes subvencionables

Solo los costes subvencionables serán reembolsados por la subvención. Los costes subvencionables deben ser:

- i. Necesario para la ejecución de las actividades del proyecto;
 - ii. Razonable, justificado y coherente con los principios de buena gestión financiera, en particular en términos de relación calidad-precio y rentabilidad;
 - iii. Generado durante la vida útil del proyecto (los costos incurridos antes de la fecha oficial de inicio del proyecto o después de la fecha oficial de finalización del proyecto no son elegibles);
 - iv. Que el beneficiario haya incurrido efectivamente y que se registre en su contabilidad de conformidad con el principio contable aplicable;
 - vi. Identificable y verificable;
 - vii. Cumplir con los requisitos de la legislación fiscal y social aplicable;
 - viii. Incurrido de conformidad con [la Política y Procedimiento de Adquisiciones de la UICN](#).
- Categorías de costes subvencionables
 - i. Costos de personal (salarios, cargas sociales, costos del empleador);
 - ii. Subcontratación (servicios externos);
 - iii. Suministros (no relacionados con la oficina);
 - iv. Equipo y mantenimiento;
 - ix. Viajes (viajes internacionales, viajes locales, alojamiento, manutención);
 - x. Reuniones y talleres (costos del lugar, catering, honorarios de los oradores);
 - xi. Los costes indirectos son subvencionables a un **tipo fijo de hasta el 12 %** del total estimado de los costes directos subvencionables. Los costos indirectos pueden cubrir los costos de oficina local (alquiler, suministros de oficina, servicios públicos, costos de telecomunicaciones, etc.).

f. Costes no subvencionables

- i. La compra de tierras (y edificios de tierras) y armas de fuego, el reasentamiento involuntario de personas o actividades que afecten negativamente los recursos culturales físicos, incluidos los importantes para las comunidades locales;
- ii. Deudas y cargos por servicio de la deuda (intereses);
- iii. Provisiones para pérdidas o posibles pasivos futuros;
- iv. Actividades que afecten negativamente a las personas y las comunidades locales o cuando estas comunidades no hayan prestado su amplio apoyo a las actividades del proyecto;
- v. La eliminación o alteración de cualquier propiedad cultural física (incluye sitios que tienen valores arqueológicos, paleontológicos, históricos, religiosos o naturales únicos);
- vi. Apoyo financiero a terceros a través de subvenciones;
- vii. Actividades de investigación puras;
- viii. Gasto imprudente y excesivo.

7. Componentes de la propuesta de proyecto

Las solicitudes solo se pueden enviar a través del formulario en línea en el sitio web de la convocatoria de propuestas.

Los solicitantes pueden presentar solicitudes en los tres idiomas oficiales de la UICN (inglés, francés o español).

Las plantillas y directrices están disponibles en inglés, francés y español.

Pasos de aplicación:

En la solicitud en línea y en la plantilla de propuesta, se le pedirá que ingrese la siguiente información sobre su proyecto:

Sección 1: Información sobre el director del proyecto // Información del solicitante

Sección 2: Información de los socios del proyecto (si procede)

Sección 3: Visión general del proyecto

Sección 4: Descripción del proyecto, objetivos y resultados, así como conexión con los objetivos de BRIDGE

Sección 5: Plan de trabajo y cronograma del proyecto

Sección 6: Gestión de riesgos y párrafo que describe la alineación con el sistema de gestión ambiental y social (SGAS) de la UICN

Sección 7: Detalles del presupuesto

Tenga en cuenta que los siguientes documentos son obligatorios y necesarios para las presentaciones organizacionales:

- Artículos de Incorporación, Constitución, Estatutos, Decreto Gubernativo, según corresponda (certificado de registro o estatutos)
- Certificado de registro de la organización en el país (si corresponde)
- Mapa de ubicación
- CV del personal clave del proyecto

Las cartas de confirmación de sus socios (si corresponde) se pueden enviar en la sección "Documentos adicionales". Se pueden solicitar otros documentos en una fecha posterior si el proyecto es preseleccionado.

8. Plazos

Las preguntas aclaratorias sobre la Convocatoria de Propuestas deben enviarse por correo electrónico al Equipo de Agua y Humedales de la UICN (water@iucn.org) a más tardar 10 días antes de la fecha límite para la presentación de propuestas, indicando claramente la referencia de la Convocatoria de Propuestas. Las preguntas aclaratorias y sus respuestas se publicarán en la página web de BRIDGE Women Grants en el documento de preguntas frecuentes.

La fecha límite para presentar propuestas es el domingo 7 de septiembre de 2025 a las 23:59, hora de verano de Europa Central (CEST).

9. Evaluación de las propuestas y criterios de selección

Se espera que el proceso de revisión y la decisión final sobre la concesión de la subvención duren aproximadamente 1 mes después de la fecha límite de la convocatoria de propuestas. Por lo tanto, se espera que los proyectos no puedan planificarse con una fecha de inicio anterior al 15 de octubre de 2025.

La evaluación de las propuestas consta del siguiente proceso:

Paso 1: Comprobación de la elegibilidad

Realizado por el Equipo de Agua y Humedales de la UICN para garantizar que la propuesta satisfaga todos los criterios especificados en la sección 6 de este documento. Esto incluye también una evaluación de la admisibilidad de la acción. Si falta alguna de la información solicitada o es incorrecta, la propuesta será rechazada por esa única base y no se evaluará más.

Paso 2: Revisión técnica

Los proyectos serán evaluados por un Comité de Selección compuesto por representantes del Equipo de Humedales Hídricos de la UICN y puntos focales regionales del agua. Los principales criterios con los que se evaluarán las propuestas son los siguientes:

- Contribución al empoderamiento de la mujer
- Contribución a la gestión y gobernanza del agua dulce
- Viabilidad
- Coherencia técnica
- Presupuesto y eficiencia de costos
- Antecedentes y capacidad del solicitante

Paso 3: Negociación del contrato

UICN Agua y Humedales informará a los solicitantes seleccionados que el proyecto ha sido seleccionado para su financiación. Se le pedirá al solicitante que aborde cualquiera de los problemas planteados durante la evaluación del proyecto y puede ser necesario modificar la propuesta. Una vez que se hayan abordado los temas clave, la UICN le pedirá al solicitante que firme un acuerdo de subvención.

10. Notificación a los solicitantes

El Equipo de Agua y Humedales de la UICN informará por escrito a los solicitantes sobre los resultados de la evaluación de su propuesta.

UICN Agua y Humedales proporcionará una explicación a todos los solicitantes cuyas propuestas no tengan éxito como parte de su enfoque en la creación de capacidades. Se alienta a los solicitantes a comunicarse con la persona focal correspondiente en water@iucn.org si tienen preguntas adicionales sobre la decisión. Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta, se puede presentar una queja a water@iucn.org hasta un mes después de haber sido informado de la decisión.

11. Calendario indicativo

Lanzamiento de la convocatoria de propuestas	15 de agosto	12:00 CEST
Fecha límite para solicitar aclaraciones al equipo de Agua y Humedales de la UICN	28 agosto 2025	23:59 CEST
Fecha límite para la presentación de propuestas	7 septiembre 2025	23:59 CEST
Notificación a los solicitantes del proceso de revisión	Previsto para el 30 de septiembre de 2025	
Firma de acuerdos de subvención	Previsto para el 1 de diciembre de 2025	

Anexo 1: Lista de países y cuencas elegibles

País
Bangladesh: Meghna y subcuencas relevantes
Bolivia: Lago Titicaca y subcuencas relevantes
Camboya: Mekong y subcuencas relevantes, particularmente dentro del sistema 3S
Camerún: Lago Chad y subcuencas pertinentes
Chad: Lago Chad y subcuencas pertinentes
Côte d'Ivoire: Mano y subcuencas pertinentes
Ecuador: cuencas compartidas entre Ecuador y Perú
Guinea: Mano y subcuencas pertinentes
India: Meghna y subcuencas relevantes
Kenia: Sio-Malabo-Malakisi, Mara y subcuencas relevantes
República Democrática Popular Lao: Mekong y subcuencas relevantes, particularmente dentro del sistema 3S
Liberia: Mano y subcuencas pertinentes
Malawi: Ruvuma y subcuencas pertinentes
Mozambique: cuencas de Buzi, Pungwe, Save y Ruvuma y subcuencas pertinentes
Myanmar: Salween y subcuencas pertinentes
Perú: Lago Titicaca y subcuencas / cuencas relevantes compartidas entre Ecuador y Perú
Sierra Leona: Mano y subcuencas pertinentes
Tanzania: Ruvuma y Mara y subcuencas pertinentes
Tailandia: Mekong y subcuencas relevantes, particularmente dentro del sistema 3S / Salween y subcuencas relevantes
Túnez: Medjerda y subcuencas pertinentes
Uganda: Sio-Malabo-Malakisi y subcuencas pertinentes
Viet Nam: Mekong y subcuencas relevantes, particularmente dentro del sistema 3S
Zimbabue: cuencas de Buzi, Pungwe, Save y subcuencas relevantes

Anexo 2: Sistema de Gestión Ambiental y Social

El objetivo principal de los proyectos de la UICN es lograr impactos ambientales y sociales positivos, incluidos los beneficios para las mujeres y los hombres de las comunidades que dependen de los recursos naturales. Sin embargo, pueden producirse efectos secundarios ambientales y sociales negativos no deseados de los proyectos que se están implementando. En el contexto de su Misión, la política de la UICN es garantizar que se tomen las medidas adecuadas para evitar o minimizar estos impactos ambientales y sociales. Por lo tanto, el objetivo principal de este Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) es proporcionar el marco de gobernanza y políticas para las medidas de gestión y operativas para evitar o minimizar los impactos ambientales y sociales de los proyectos de la UICN y mejorar los impactos positivos.

El SGAS es un enfoque metodológico para identificar y gestionar los impactos ambientales y sociales de manera estructurada. Su aplicación está estrechamente relacionada con las Directrices y Normas del Proyecto de la UICN e integra la naturaleza y la escala del proyecto y los impactos previstos.

La UICN cuenta con una serie de salvaguardias, estructuradas a través del SGAS. Esto garantiza que se tomen las medidas adecuadas para evitar o minimizar los posibles impactos ambientales y sociales de los proyectos y, al mismo tiempo, se pretende mejorar los impactos positivos. El SGAS es coherente con marcos internacionales como las Políticas Operativas del Banco Mundial, las normas mínimas del FMAM sobre salvaguardias ambientales y sociales y las Normas de Desempeño de la CFI.

El SGAS incorpora las siguientes cuatro etapas: (i) detección de impactos; ii) determinación del alcance y evaluación de los impactos; (iii) desarrollo de planes de manejo ambiental, y (iv) monitoreo y revisión.

Puede encontrar más información sobre el SGAS de la UICN aquí: <https://iucn.org/about-iucn/accountability-and-reporting/project-accountability/environmental-and-social-management-system>

Los proyectos adjudicados se someterán a un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) completo mediante el uso del cuestionario SGAS que se proporcionará en una etapa posterior.